

Medi Druginal y formatos

Medi Druginal y formatos

Medardo Connecte feire

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0011/12/22

Oficio Nº: MICH/GA/04/5126/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 02 de diciembre de 2022

## **HECTOR GONZALEZ CAMACHO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Diciembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se el otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4655/2022 de fecha 14 de Noviembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,					•
Especie Nombre común. Cartidad que especie de identificación, Producto,	1	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
6 Fracción que surgió del predio rustico denominado Puerto del Zacatón y	2	20	21	25375320	25375321
Cerro Grande, Hidalgo, D-16-034-PUE-015/22, celulósicos, Abies religiosa,					
(Oyamel), 13.970 Metros cúbicos	-				
6 Fracción que surgió del predio rustico denominado Puerto del Zacatón y	1 .	19	19	25723060	25723060
Cerro Grande, Hidalgo, D-16-034-PUE-015/22, celulósicos, Pinus					20720000
pseudostrobus, (Pino), 6.210 Metros cúbicos					
6 Fracción que surgió del predio rustico denominado Puerto del Zacatón y	. 5	1	5	26164877	26164881
Cerro Grande, Hidalgo, D-16-034-PUE-015/22, madera en rollo largas	,	.	J	20104077	20104001
dimensiones, Pinus pseudostrobus, (Pino), 29.000 Metros cúbicos					
6 Fracción que surgió del predio rustico denominado Puerto del Zacatón y	9	6	14	26164882	20104000
Cerro Grande, Hidalgo, D-16-034-PUE-015/22, madera en rollo largas	-		1-4	20104002	26164890
dimensiones, Abies religiosa, (Oyamel), 65.210 Metros cúbicos					
6 Fracción que surgió del predio rustico denominado Puerto del Zacatón y	2	15	16	20104004	00101000
Cerro Grande, Hidalgo, D-16-034-PUE-015/22, madera en rollo cortas	2	15	10	26164891	26164892
dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 4.140 Metros cúbicos			Ì		
6 Fracción que surgió del predio rustico denominado Puerto del Zacatón y	2	17	40	0010100	
Cerro Grande, Hidalgo, D-16-034-PUE-015/22, madera en rollo cortas	2	17	18	26164893	26164894
dimensiones, Abies religiosa, (Oyamel), 9.320 Metros cúbicos		- 1	1		
Cyamery, 9.320 Well'os cubicos				1	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat









## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0011/12/22

Oficio N°: MICH/GA/04/5126/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 02 de diciembre de 2022

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURA

MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.

C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.

C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO





